Versión Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)



RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N°2024-00047

San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día viernes quince de marzo dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2024-00047, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y

solicita la siquiente información:

 "necesito sacar permiso para poder podar sombra en mi finca de cafe y poder trasladar la lena al plantel del comprador.

estas solicitudes y permisos los hacia en la FORESTAL DE SANTA ANA, pero hoy estoy viviendo en Dallas y no puedo ir fisicamente.

entiendo que hoy se puede hacer el tramite en linea.

PODRIA BRINDARME LA PAGINA DE ACCESO PPARA ESTA SOLICITUD".

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La DEB envió la siguiente respuesta: "En su consulta se informa, que no es competencia de esta Cartera de Estado. quien emite estos permisos es la Dirección de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego, del Ministerio de Agricultura y Ganadería." (Ver archivo adjunto).

Con base a respuesta brindada por la DEB, y por lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 20. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley, esta Unidad resuelve que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve: No entrega de la información solicitada por no ser esta institución competente para conocer de la misma.

Para que pueda solicitar la información a las instancias correspondientes a continuación le proporcionamos los contactos:

Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). A continuación, el contacto:

Lic. Hazel Castillo López, Oficial de Información MAG

Tel: 2210-1969 | Correo: oir@mag.gob.sv | Web: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mag

https://www.mag.gob.sv/servicios/recursos-forestales/

Licdo Sandra de López Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".